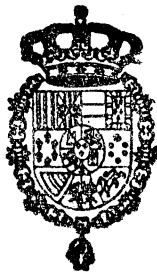


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 28, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA**MADRID****SUMARIO****Parte oficial.****Ministerio de la Guerra.**

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 945 a 949.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—*Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 948.*

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 950.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Seguridad.—*Disponiendo que a D. Ma-*

nuel Alvarez Peral se le incluya en la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Vigilancia.—Página 952.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Vitoria).

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—*Portada para el tomo de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Criminal durante el segundo semestre del año próximo pasado.*

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REALES ORDENES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Francisco Arriondo Imaz, soldado del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa,

según carta de pago número 246, expedida en 13 de Noviembre de 1920, para elevar su cuota militar, y teniendo en cuenta que no se halla comprendido en la Real orden de 1.º de Diciembre último (D. O. número 273),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que os individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Salvador Peris Mencheta Guix y termina con

Victor González Iglesias, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la una que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima Regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Salvador Peris Mencheta Guix.....	1917	Madrid	Madrid
Manuel Carmona López.....	1919	uncos	Toledo.....
Francisco Carvajal Zoido.....	1917	Zafra	Badajoz.....
El mismo	»	»	»
Juan Hidalgo Cobo	1919	Albuñán.....	Granada.....
Antonio Girona Espert.	1918	Alginet	Valencia.....
José María Cataiá Sánchez.....	1919	Moranara.....	Idem.....
Manuel Pascual Admar.....	1920	Crevillente.....	Alicante
Juan Gómez Felipe	1916	Albacete.....	Albacete
Pedro Valenciano Hernández.....	1920	Hellín	Idem
Juan Molina Flores	1920	Hoya Gonzalo.....	Idem
Juan Vila Busquets.	1919	Barcelona.....	Barcelona
Daniel Giralt Sans	1920	Sabadell.....	Idem
José Ferrer Costa	1920	Pobla de Lillet	Idem
Ciriaco B dola Ormaechea.....	1920	Eibar.....	Guipúzcoa.....
Francisco Macho Ortega.....	1918	Nájera	Logroño.....
El mismo	»	»	»
Víctor González Iglesias.....	1920	Avila.....	Avila.....

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Luciano Berga Torres y termina con Julián Camarena Tarragó, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, están

comprendidos en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron

para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUERPO
Luciano Berga Torres	Regimiento de Infantería de Pavía, número 48
Domingo Tó tola Navarro	Caja Recluta de Valencia
Bedro Izaguirre Arrieta	Idem id. de San Sebastián, número 78.....
Julián Camarena Tarragó	Regimiento de Infantería de Zamora, número 8.....
El mismo	

Madrid, 12 de Marzo de 1921.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Juan Ametller Eurick y termina con Juan Carnerero Oreja, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, están com-

prendidos en la Real orden de 16 de Agosto de 1919 (D. O. número 182),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas,

según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
etafé, núm. 3..	9	Febrero.....	1917	113	Madrid.....	1.000
Toledo, núm. 5.....	29	Diciembre.....	1919	55	Toledo.....	500
afra, núm. 12.....	6	Junio.....	1918	241	Badajoz.....	1.000
»	17	Septiembre.....	1918	166	Idem.....	500
Madrid, núm. 33.....	9	Enero.....	1919	168	Granada.....	500
Valencia, núm. 37.....	16	Febrero.....	1918	48	Valencia.....	1.000
Idem.....	29	Diciembre.....	1919	64	Idem.....	500
Almería, núm. 42.....	26	Enero.....	1920	140	Alicante.....	1.000
Abacete, núm. 43.....	19	Febrero.....	1916	351	A bacete.....	500
León, núm. 44.....	5	Febrero.....	1920	159	Idem.....	500
Idem.....	4	Febrero.....	1920	148	Idem.....	500
Barcelona, núm. 51.....	10	Febrero.....	1919	176	Barcelona.....	1.000
Girona, núm. 54.....	13	Febrero.....	1920	144	Idem.....	1.000
San Sebastián, núm. 55.....	28	Enero.....	1920	242	Idem.....	1.000
San Sebastián, núm. 78.....	5	Febrero.....	1920	71	Guipúzcoa.....	500
Logroño, núm. 79.....	24	Enero.....	1918	263	Logroño.....	1.000
»	29	Octubre.....	1919	145	Idem.....	500
Ávila, núm. 92.....	26	Enero.....	1920	201	Ávila.....	500

da, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, sexta y octava Regiones.

que se cita

Día	FECHA DE LA CARTA DE PAGO		Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
	Mes	Año			
5	Diciembre.....	1919	159	Valencia.....	500
14	Febrero.....	1920	163	Idem.....	125
28	Septiembre.....	1920	203	Guipúzcoa.....	500
6	Diciembre.....	1919	193	Valencia.....	500
15	Septiembre.....	1920	19	Idem.....	250

depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta Regiones, de Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Larrache.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUERPOS
Juan Ametller Eurick.....	Primer Regimiento de Artillería ligera.....
El mismo	”.....
Fulgencio Perera Montané.....	Segundo Regimiento de Artillería ligera.....
El mismo	”.....
José Bernabeu B ronat.....	Regimiento de Infantería de la Constitución, número 29.....
José Pijuán Oriol	Comandancia de Artillería de Menorca
El mismo	”.....
Pedro Rifá Font.....	Batallón de Cazadores de Barbastro, número 4.....
José Fort Basora.....	Regimiento de Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería
Juan Carnerero Oreja	Batallón de Cazadores de Figueras número 6.....

Madrid, 12 de Marzo de 1921.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Rivera Anaya y termina con José Ayán Castro, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, están comprendidos en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fe-

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUERPOS
José Rivera Anaya.....	Regimiento de Artillería a caballo.....
Pedro José Montoya Cutillas..	Caja de recluta de Cieza, número 48.....
José Ayán Castro.....	Caja de recluta de Monforte, número 102.....

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—Vizconde de Eza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 28, 29, 1 y 2 de Abril.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid y por giro postal

a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones adjuntas.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el número 8.921.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.345.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el número 34.763 de la Dirección y 34.696 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la

Deuda interior, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Pago de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Pago de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Canje de carpetas provisionales de la emisión de 1917, por sus títulos definitivos, hasta el número 3.736.

ue se cita.

FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
Día	Mes	Año			
7	Agosto.....	1919	153	Barcelona.....	750
8	Agosto.....	1919	160	Idem.....	250
8	Julio.....	1919	185	Lérída.....	1.000
28	Julio.....	1919	224	Idem.....	500
1	Agosto.....	1919	12	Barcelona.....	500
28	Julio.....	1919	140	Tarragona.....	750
1	Agosto.....	1919	143	Idem.....	500
6	Agosto.....	1919	204	Barcelona.....	2.000
29	Julio.....	1919	214	Tarragona.....	1.500
31	Julio.....	1919	130	Badajoz.....	1.500

chas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depó-

sito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y octava Regiones.

ue se cita.

FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
Día	Mes	Año			
13	Enero.....	1920	171	Cádiz.....	500
14	Diciembre.....	1920	79	Murcia.....	500
21	Diciembre.....	1920	86	Lugo.....	500

Canje de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, por otros de igual renta, con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.208.

Canje de carpetas de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos, los días 1 y 2 de Abril, facturas corrientes hasta el número 1.503 de la serie C y hasta el número 4.362 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, los días 1 y 2, hasta la factura número 14.000.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta, de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes hasta el número 13.794.

Entrega de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección general para su canje y comprendidas hasta el número 17.719.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras, de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Pago de intereses de carpetas de toda

clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todo los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Las facturas existentes en caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursas en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota: Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deberán presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 26 de Marzo de 1921.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
4.752	90	Burgos.....	D. Víctor Sanz Renes.....	136,00
14.888	254	Gerona	Emilio Más Pujol.....	344,00
20.314	333	Salamanca.....	Rodrigo Sánchez Moreno.....	426,25
28.160	722	Alicante.....	Francisco Gómez Gutiérrez.....	142,00
30.296	401	Ciudad Real	Damián Céspedes Prado.....	262,00
47.747	784	Orense.....	Bernardino Alonso Pérez.....	643,65
51.630	»	Madrid	Emilio Fernández Mateos.....	84,75
52.873	1.207	Lugo	Manuel Santos Barreiro.....	236,00
54.359	856	Cuenca.....	Apolinar García González.....	103,00
54.5.2	1.357	Cádiz	Adolfo Alvarez Amaya.....	46,20
54.742	937	Lérida.....	Ramón Montoy Company.....	414,50
55.339	353	Pontevedra	Domingo Barciela Campelo.....	136,00
56.108	2.483	Sevilla.....	José Ortiz Daza.....	75,00
56.109	2.484	Idem	Francisco Gómez Rodríguez.....	78,00
56.110	2.485	Idem	Rafael Gutiérrez Gil.....	70,00
56.111	2.486	Idem	Miguel Hortillo Gandul.....	131,00
56.112	2.487	Idem	José Bernal Garrido.....	91,00
56.113	2.488	Idem	Antonio Borrego Pérez.....	93,00
56.114	2.489	Idem	Enrique Franco Ponce.....	69,00
56.116	2.491	Idem	Mariano Valenzuela Cano.....	1.564
56.117	2.492	Idem	Juan Sánchez Varea.....	523,50
56.118	2.493	Idem	Juan Méndez Ponce.....	329,50
56.119	2.494	Idem	Juan Díaz Amado.....	82,00
56.120	2.495	Idem	Pedro Párraga Pérez.....	444,25
56.121	2.496	Idem	Pedro Párraga Pérez.....	82,00
56.122	659	Zamora.....	Félix Rodrigo Hernández.....	38,00
59.123	»	Madrid	José Ventura Mateo.....	102,00
55.125	»	Idem	Pedro de la Fuente Cortés.....	250,00
56.126	»	Idem	Manuel Sayago Morejón.....	64,00
56.127	3.440	Barcelona	Leandro Portegar Vivas.....	174,00
56.128	3.442	Idem	Amadeo Olivé Martí.....	57,75
55.129	3.444	Idem	José Sánchez Burgaret.....	77,90
56.130	3.445	Idem	Juan Rifa Carbó.....	454,50
56.131	3.446	Idem	Francisco Tarragó Guin.....	203,00
56.132	3.447	Idem	Manuel Esteban Gallur.....	56,25
55.133	3.448	Idem	Estanislao Ventura Ibáñez.....	479,00
56.134	3.449	Idem	Carlos Galofre Forf.....	185,75
55.135	3.450	Idem	José Llabrés Cortellá.....	98,00
56.136	3.451	Idem	Amerio Juan Lorenzo Cendra.....	45,00
56.137	398	Guadalajara.....	Andrés Viana Saiz.....	356,50
56.138	399	Idem	Gervasio Used Trujillo.....	387,50
56.139	400	Idem	Leoncio Salmerón Peco.....	184,50
56.140	1.056	Lérida.....	Federico Guinet Reguet.....	184,00
56.141	1.057	Idem	Eusebio Fontova Piqué.....	116,25
56.142	1.058	Idem	Juan Caminal Coll.....	29,00
56.143	1.059	Idem	Francisco Paris Quer.....	38,12
56.144	1.060	Idem	Jaime Marsol Lloréns.....	400,50
56.145	1.061	Idem	Pedro Perera Segarra.....	618,50
56.146	1.062	Idem	Pedro Perera Segarra.....	82,00
56.147	1.063	Idem	Antonio Martín Lozano.....	40,00
56.148	1.064	Idem	Juan Torre Lestena.....	51,00
56.149	1.065	Idem	José Borrell Albert.....	96,00
56.151	387	Oviedo	Eladio Melquiades Iglesias.....	3.900
56.152	390	Idem	Cesáreo Fernández Guetara.....	3.070,00
56.153	391	Idem	Manuel Delgado García.....	49,00
56.154	951	Santander.....	Fidel Rodríguez Gutiérrez.....	54,00
56.155	»	Madrid	Eustaquio San José Expósito.....	113,25
56.156	»	Idem	Pedro Juanas Garbajosa.....	125,00
56.157	1.024	Albacete.....	Diego Llamas Sánchez.....	19,35
56.159	1.026	Idem	Julián López Cano.....	96,00
56.160	1.027	Idem	Adrián López Cano.....	94,00
56.162	1.663	Badajoz.....	Francisco Trinidad Cartacho.....	307,75
56.163	1.664	Idem	Fernando Gutiérrez Cuevas.....	67,75
56.164	»	Madrid	Arturo Azañón Sanz.....	1.519,30
56.165	1.665	Badajoz.....	Anacleto Hernández Sánchez.....	58,00
56.166	1.666	Idem	Juan Rueda Rodríguez.....	370,05
56.169	1.669	Idem	Juan Marcos Hidalgo.....	120,00
56.170	1.670	Idem	León Sarano González.....	82,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTA
Dirección	Delegación			Pesetas
56.171	1.671	Badajoz	D. Manuel Martínez Marín	90,00
56.172	1.672	Idem	José Agudo Pérez	82,50
56.173	1.673	Idem	Isidro Zambrano Toscones	81,25
56.174	1.674	Idem	Luis González Arce	165,00
56.175	1.675	Idem	Ceferino Ortega Pacha	45,00
56.177	1.677	Idem	Domingo Chamorro Muriel	61,00
56.178	1.678	Idem	Diego Sánchez Ruiz	120,00
56.179	1.679	Idem	José García Vizquete	335,00
56.181	1.681	Idem	Bernardo Ignacio Zamora	54,00
56.182	1.682	Idem	Manuel Arias Vázquez	105,00
56.183	1.683	Idem	Manuel Chamorro Hernández	45,75
56.184	1.684	Idem	Manuel Carrasco Lanchazo	90,00
56.185	1.685	Idem	Félix Benjumea Rincón	92,00
56.186	1.686	Idem	Quintín Parras Megías	58,50
56.187	1.687	Idem	Manuel Talonino López	94,00
56.188	1.688	Idem	Dionisio Albarrán Miranda	82,00
56.189	1.689	Idem	Antonio García Bizarro	67,00
56.190	1.690	Idem	Juan Necio Diosdado	104,00
56.191	1.691	Idem	Rafael Trujillo Parra	72,25
56.192	1.692	Idem	Prudencio Guillermo Matos	77,00
56.193	1.693	Idem	Fernando González Bravo	331,75
56.194	1.694	Idem	Jerónimo Sánchez García	43,00
56.193	1.695	Idem	Rosendo Boyas Portillo	111,00
56.196	1.696	Idem	Visitación Camarero Alvarez	62,50
56.197	1.697	Idem	Félix Mora Palma	60,25
56.198	1.698	Idem	Juan Galana Sandoval	100,50
56.199	658	Ciudad Real	Juan García González	48,00
56.201	»	Madrid	Martín Serrano Urraca	98,00
56.202	1.496	Castellón de la Plana	José Gil Cerbellón	552,00
56.204	1.498	Idem	Marcelino Roig Compte	331,00
56.205	1.499	Idem	Francisco Viciano Bernat	100,00
56.206	1.500	Idem	José Salas Berchili	64,25
56.207	1.501	Idem	Antonio Sanchís Pérez	7,00
56.208	1.502	Idem	Juan Casanova Vilar	78,00
56.209	1.503	Idem	Juan Mora Molano	35,75
56.210	1.504	Idem	Emilio Más Mora	54,50
56.211	1.505	Idem	Rafael Sorribes Ballester	58,00
56.212	1.506	Idem	Miguel Martínez Ballester	41,20
56.214	1.243	Gerona	Bartolomé Argeles Congots	385,00
56.215	1.214	Idem	Juan Vilardell Sadurní	41,00
56.216	1.245	Idem	Ginés Sáez Cuarentaliod	251,50
56.217	1.246	Idem	Francisco Torres Martínez	224,50
56.218	1.217	Idem	Francisco Sellés Puntonet	156,00
56.219	1.248	Idem	José Vergés Angel	100,00
56.220	1.249	Idem	Jaime Mosias Cullel	370,25
56.221	1.200	Idem	Martín Camas Sami	250,00
56.222	1.251	Idem	José Pujol Punte	98,25
56.223	1.252	Idem	Silvestre Galf Puig	39,00
56.224	1.253	Idem	Ginés Soler Cristofal	39,00
56.225	1.254	Idem	Pedro Barrera Llach	145,75
56.226	»	Madrid	Rafael Cruz Expósito	434,25
56.228	1.255	Gerona	Rafael Rivas Illa	59,00
56.230	1.313	Huelva	Ramón Flores Fernández	91,00
56.231	1.314	Idem	José Martín Franco	54,50
56.232	1.315	Idem	José López Murillo	70,00
56.233	1.316	Idem	José Arjona Labadía	102,00
56.234	1.317	Idem	Rodrigo Chaves Pérez	93,00
56.236	1.924	Murcia	Francisco Muñoz Tortosa	103,00
56.237	1.925	Idem	Juan Baños Martínez	24,75
56.238	1.926	Idem	Baltasar Ros Egea	88,00
56.239	1.927	Idem	Agustín Silvestre Baños	291,25
56.240	1.928	Idem	Salvador Martínez Martínez	646,00
56.241	1.929	Idem	José García González	63,00
56.242	1.930	Idem	Blas Alcázar Hernández	67,50
56.243	355	Pontevedra	Cesáreo Santos Fernández	43,00
56.245	952	Santander	Celestino Hernández Jiménez	63,00
56.246	1.738	Alicante	Manuel Celdrán García	234,25
56.247	1.739	Idem	Filomeno Nobasco Cañizares	39,00
56.248	1.740	Idem	Filomeno Nobasco Cañizares	42,00
56.249	1.741	Idem	Alberto Vifias Casés	95,70
56.251	1.743	Idem	Manuel Vidal Carbí	38,00
56.252	1.744	Idem	Antonio Calpena Martínez	87,00
56.254	1.746	Idem	Rafael Albero González	49,00
56.255	1.747	Idem	Evaristo Breira Jordá	527,50
56.256	1.748	Idem	Antonio Segura Sabater	105,00
56.258	1.750	Idem	Enrique Pastor Candela	63,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
56.259	1.751	Alicante	D. Cayetano Alfonso Aznar	60,00
56.260	1.752	Idem	Marcelino López Flores	77,75
56.261	1.753	Idem	Juan Ripoll Ortiz	77,62
56.262	1.754	Idem	Juan Ripoll Ortiz	418,00
56.263	1.755	Idem	Buenaventura Ronda Ivars	100,00
56.264	1.756	Idem	Antonio Paya García	219,75
56.265	1.757	Idem	Andrés Sastre Mestre	18,75
56.266	1.758	Idem	Eduardo Vallcanera Domenech	87,50
56.267	1.759	Idem	Tomás Peñalba Bernabé	85,00
56.268	1.760	Idem	Joaquín Amat Crespo	72,00
56.269	186	Cuenca	Baldomero Marín Molina	20,00
56.270	187	Idem	Leoncio Atienza Pérez	51,00
56.271	796	Jaén	Francisco Sánchez Martínez	123,50
56.272	797	Idem	Manuel Ortega Mora	298,00
56.273	356	Pontevedra	Claudio Gómez Martín	81,50
56.274	953	Santander	Juan Moreno Meuser	92,25
56.275	2.830	Valencia	Vicente Pascual Lledó Arbella	85,00
56.276	2.831	Idem	Fernando Guerrero Calatayud	47,25
56.277	2.832	Idem	Jerónimo de la Luz Expósito	83,00
56.278	2.833	Idem	Angel Campos Marín	147,87
56.279	2.834	Idem	José Ballester Palop	592,00
56.280	2.835	Idem	José Caba Lázaro	111,75
56.281	2.836	Idem	Vicente Alfonso Martí	91,25
56.282	2.837	Idem	Francisco Carrascosa Luján	40,00
56.283	2.838	Idem	Salvador Escribá Miralles	187,75
56.285	2.840	Idem	Francisco Campos Campos	93,00
56.286	2.841	Idem	Cándido Campos Moliner	55,25
56.287	2.842	Idem	Antonio Serrano Rubio	215,25
56.288	2.843	Idem	Manuel Borecha Alcober	407,00
56.289	2.844	Idem	Pedro Serrano Alvarez	171,10
56.290	2.845	Idem	Joaquín Soler Micó	38,50
56.291	2.846	Idem	Antonio Fayos Fayos	63,00
56.292	2.847	Idem	Salvador Benadoche Valencia	84,06
56.293	2.848	Idem	Antonio Pérez Manso	99,00
56.294	2.849	Idem	Tomás Magraner Camarlent	73,00
56.295	2.850	Idem	Juan Ballester Solá	99,00
56.296	2.851	Idem	Dionisio Biot Massaguet	242,00
56.297	2.852	Idem	Vicente Ferrer Ramón	73,00
56.298	2.853	Idem	Valeriano Corbalán Corbalán	22,50
56.299	2.854	Idem	Pedro Ferrer Brun	76,75
56.300	2.855	Idem	Agustín Cuquerella Cartell	33,75
56.302	»	Madrid	Mariano Alcalde Salgado	88,00
56.303	»	Idem	Demetrio Pérez Alvarez	95,00
56.304	2.856	Valencia	Mariano Ortiz Cervera	89,75
56.305	2.857	Idem	Valentín Mellis Ronda	148,00
56.306	2.858	Idem	Alfredo Guillén Sánchez	337,50
56.307	2.860	Idem	Andrés Gallart Expósito	130,50
56.308	2.861	Idem	Asensio Nadal Barbero	54,00
56.309	2.862	Idem	Marcelino Martín Trujillo	30,75
56.310	2.863	Idem	Rafael Tomás Copoví	113,25
56.311	2.864	Idem	Ramón Jordá Alcoy	105,75
56.312	2.865	Idem	Miguel Chirivella Muñoz	136,00
56.314	2.867	Idem	Salvador Climent Gastón	117,00
56.315	2.868	Idem	Francisco Rubio Bonillo	94,37
56.316	2.869	Idem	Joaquín Villarreal Gómez	405,50
56.317	2.870	Idem	José Calatayud Picot	93,00

Madrid, 26 de Marzo de 1921.—P. El Director general, Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Como ampliación a la relación de los

aspirantes admitidos a las oposiciones del Cuerpo de Vigilancia, publicada en la GACETA del 19 del actual, se hace público que se incluye en la misma a D. Manuel Alvarez Peral, cuya documentación, por

olvido involuntario del Gobierno civil de la provincia de Avila, dejó de remitirse a su debido tiempo.

Madrid, 24 de Marzo de 1921.—El Director general, F. de Torres.